# Informe resumido de la evaluación del grupo y notificación previa por escrito de la determinación de elegibilidad: deficiencia visual (incluida la ceguera)

(Normas II.J.14. y IV.C. de la Junta Educativa del Estado de Utah)

Distrito/Escuela: Fecha de la reunión:

Nombre del estudiante: Fecha de nacimiento: Grado:

**Definición:** un trastorno de la visión que, incluso con corrección, perjudica el desempeño educativo de un estudiante. El término incluye visión parcial y ceguera que perjudica el desempeño educativo de un estudiante.

## Todos los requisitos de las Normas II.J.14. de la Junta Educativa del Estado de Utah se deben documentar a continuación o se deben adjuntar

### Áreas de deficiencia presunta

Indique la medición (formal e informal), la fecha y los resultados de cada área a continuación. Marque N/C si no se sospecha una deficiencia en una área.

| **Área** | **Fecha** | **Herramienta o método de medición** | **Resultados** |
| --- | --- | --- | --- |
| Educativa |  |  |  |
| Adaptativa |  |  |  |
| Conductual |  |  |  |
| Física |  |  |  |
| Otras: |  |  |  |

Se tuvo en cuenta y se incluye en el expediente del estudiante la descripción de la deficiencia visual y de las capacidades visuales de este por parte de un oftalmólogo idóneo (Normas I.E.40.).

Resuma brevemente la información de la evaluación de un docente autorizado y avalado en deficiencia visual, relacionada con el tipo y alcance de enseñanza necesarios, según el nivel de desempeño actual del estudiante. Esto incluye el nivel de funcionamiento del estudiante al adaptarse a los problemas visuales y cumplir las metas sociales y educativas:

Resuma brevemente la información de la evaluación de un docente autorizado y avalado en deficiencia visual, relacionada con la necesidad actual y futura del estudiante de recibir educación en braille o el uso de braille:

Evaluación de las habilidades de lectura y escritura del estudiante, y medios adecuados   
de lectura y escritura, como braille:

Resuma brevemente la información de la evaluación de un especialista en Orientación   
y Movilidad (O y M) sobre las habilidades de O y M del estudiante:

¿Existen otras discapacidades que interfieren con la comprensión de los estímulos visuales o auditivos (p. ej., procesamiento de las dificultades, discapacidades de lectura)? Sí No

Si la respuesta es sí, describa:

Aporte de los padres:

## Notificación previa por escrito de la determinación de elegibilidad por deficiencia visual (incluida la ceguera)

1. ¿Comprobó el grupo que el estudiante cumple los criterios de deficiencia visual (incluida la ceguera) (Normas II.J.14.b.(1) de la Junta Educativa del Estado de Utah [Utah State Board of Education, USBE])? Sí No
2. ¿Se incluyen en el expediente del estudiante (Normas II.J.14.b.(1) de la USBE) sus antecedentes   
   de la vista, incluso un informe reciente (realizado menos de tres años antes) de un oftalmólogo idóneo (Normas I.E.40.)? Sí No N/C, el estudiante tiene un problema de la vista inalterable
3. ¿Decidió el grupo que la deficiencia visual perjudica el desempeño educativo del estudiante (Normas II.J.14.b.(2) de la USBE)? Sí No
4. ¿Estableció el grupo que el estudiante necesita recibir educación especial y servicios relacionados (Normas II.J.14.b.(3) de la USBE)? Sí No
5. ¿Comprobó el grupo que la deficiencia visual es la discapacidad principal del estudiante (Normas II.J.14.b.(4) de la USBE)? Sí No
6. ¿Indicó el grupo que la falta de enseñanza de lectura adecuada ***no es*** el factor principal para determinar la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(1) de la USBE)? Sí No
7. ¿Indicó el grupo que la falta de enseñanza de matemáticas adecuada ***no es*** el factor principal   
   para determinar la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(2) de la USBE)? Sí No
8. Indicó el grupo que el dominio limitado del inglés ***no es*** el factor principal para determinar   
   la elegibilidad (Normas II.I.3.a.(3) de la USBE)? Sí No

La respuesta a todas las preguntas anteriores es “Sí”. El grupo resuelve que el estudiante   
***es elegible*** para recibir educación especial y servicios relacionados según la clasificación categórica de deficiencia visual (incluida la ceguera).

Al menos una de las respuestas a las preguntas anteriores es “No”. El grupo resuelve que el estudiante ***no es elegible*** para recibir educación especial ni servicios relacionados según la clasificación categórica de deficiencia visual (incluida la ceguera).

Se consideraron y rechazaron las opciones indicadas a continuación por los siguientes motivos:

Otros factores relacionados con esta propuesta de elegibilidad:

Los padres y los estudiantes que son adultos deben recibir una notificación previa por escrito   
(Prior Written Notice, PWN) en un lenguaje comprensible para el público general, en su idioma nativo u otra forma de comunicación antes de que la LEA proponga o se rehúse a iniciar o modificar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante o usted, o la disposición de educación pública, adecuada y gratuita (Free Appropriate Public Education, FAPE) al estudiante   
o a usted (Normas IV.C.).

Las Garantías Procesales de la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA) le proporcionan protección. Si no posee una copia, puede solicitarla al docente de educación especial. Si tiene preguntas sobre esta notificación o las Garantías Procesales, comuníquese con el director o el docente de educación especial.

¿Se proporcionaron los servicios de un traductor o intérprete para permitir que los padres o el estudiante adulto participen en la reunión de elegibilidad?

No, no fue necesario contar con un traductor o intérprete

Sí (el traductor o intérprete debe firmar abajo como participante)

Su idioma nativo u otra forma de comunicación ***no es*** un lenguaje escrito.

**Por lo tanto:**

La notificación se tradujo oralmente o por otros medios a su idioma nativo u otra forma de comunicación el [fecha]: y estuvo a cargo de [persona]: **Y**

Usted verificó con el traductor o intérprete que comprende el contenido de esta notificación.

Actualmente, el estudiante no está inscrito en la escuela particular subvencionada o del distrito. En virtud de los requisitos de identificación, localización y evaluación de niños (Child Find), la determinación de elegibilidad de este estudiante le otorga el derecho a recibir educación pública, adecuada y gratuita (FAPE) si el estudiante está inscrito en una LEA. Conforme a las Normas VI.B. de educación especial de Utah, si el estudiante está inscrito en una escuela privada sin fines de lucro, puede recibir servicios equitativos, según se determine por la consulta entre el distrito y la escuela privada. El estudiante también puede ser elegible para recibir la beca Carson Smith o participar del Programa de Becas para Personas con Necesidades Especiales. Si el estudiante recibe una beca, seguirá siendo elegible para recibir los servicios equitativos.

## Con las firmas a continuación se indica la participación en la determinación de elegibilidad y se acusa recibo de una copia

Profesional de educación especial Fecha Padre, madre o estudiante adulto Fecha

Firma y cargo Fecha Firma y cargo Fecha

Firma y cargo Fecha Firma y cargo Fecha

**Nota:** Si falta la firma del padre, de la madre o del estudiante adulto, esto significará que:

no asistieron (documentar los intentos de involucrarlos); **O**

participaron por teléfono, videoconferencia u otros medios; **Y**

se les envió por correo una copia de este documento el [fecha]: